

# Decreto N° 176/1999

Estado de la Norma: Vigente

---

## DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Emisión: 30 de Diciembre de 1999

Boletín Oficial: 31 de Diciembre de 1999

Boletín AFIP N° 31, Febrero de 2000, página 252

## ASUNTO

DECRETO 176/99 - Déjase sin efecto la disminución de las contribuciones patronales dispuestas por el Decreto N° 1520/98, para las remuneraciones que se devenguen a partir del 1° de diciembre de 1999.

Cantidad de Artículos: 3

---

## SIJP-SEGURIDAD SOCIAL-APORTES Y CONTRIBUCIONES PREVISIONALES-CONTRIBUCIONES PATRONALES

VISTO el Decreto N° 2609 de fecha 22 de diciembre de 1993, sus modificaciones y normas complementarias y el Decreto N° 1520 del 24 de diciembre de 1998, y

### Referencias Normativas:

- Decreto N° 2609/1993
- Decreto N° 1520/1998

Que por el primero de los decretos citados en el VISTO se dispuso la disminución de las contribuciones a cargo de los empleadores sobre la nómina salarial.

Que a través del segundo de los decretos mencionados en el VISTO se establecieron nuevas alícuotas de reducción del costo laboral para las remuneraciones devengadas a partir del 1° de abril y 1° de agosto de 1999 y, asimismo, para las que se devenguen a partir del 1° de diciembre de 1999.

Que es objetivo prioritario del Estado Nacional establecer nuevas bases para el equilibrio fiscal, un crecimiento sostenido de la actividad económica, la productividad y los niveles de ocupación.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Referencias Normativas:

Constitución de 1994 Artículo N° 99 (CONSTITUCION NACIONAL)

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

---

ARTICULO 1° - Déjase sin efecto a partir del 1° de diciembre de 1999 la disminución de las contribuciones patronales dispuestas por el Decreto N° 1520 de fecha 24 de diciembre de 1998, para las remuneraciones que se devenguen a partir del 1° de diciembre de 1999.

Textos Relacionados:

Decreto N° 1520/1998 (éjase sin efecto a partir del 1° de diciembre de 1999 la disminución de las contribuciones patronales dispuestas por el Decreto N° 1520/98)

ARTICULO 2° - Mantiene su plena vigencia el Anexo III del Decreto N° 1520/98.

ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

---

FIRMANTES

DE LA RUA. José L. Machinea. Alberto Flamarique.